

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CESAR
-CORPOCESAR-

RESOLUCIÓN N° 0096 19 FEB 2024

“Por medio de la cual se modifica parcialmente el permiso de emisiones atmosféricas otorgado mediante resolución No 0122 de fecha 24 de marzo de 2021, a PALMAS DEL CESAR S.A. con identificación tributaria No 890.200.656-9”

La Directora General de Corpocesar en ejercicio de sus facultades legales y en especial de las conferidas por la ley 99 de 1993 y

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución No 0122 de fecha 24 de marzo de 2021, Corpocesar otorgó permiso de emisión atmosférica para la planta de beneficio industrial, ubicada en jurisdicción del municipio de San Martín Cesar, a nombre de PALMAS DEL CESAR S.A. con identificación tributaria No 890200656-9.

Que el señor FABIO ENRIQUE GONZALEZ BEJARANO identificado con la C.C.No 19.271.397 obrando en calidad de Gerente de PALMAS DEL CESAR S.A. con identificación tributaria No 890.200.656-9, solicitó a Corpocesar modificación del permiso de emisiones atmosféricas para la planta industrial, ubicada en jurisdicción del municipio de San Martín Cesar, otorgado mediante resolución No 0122 de fecha 24 de marzo de 2021. El peticionario manifiesta que la **“modificación del permiso de emisiones es debido a la construcción de una nueva caldera en la planta de beneficio industrial”**

Para el trámite se allegó la siguiente documentación básica:

1. Formulario Único Nacional de solicitud de permiso de emisiones atmosféricas.
2. Certificado de existencia y representación legal de PALMAS DEL CESAR S.A. expedido por la Cámara de Comercio de Bucaramanga. Se acredita que FABIO ENRIQUE GONZALEZ BEJARANO identificado con la C.C.No 19.271.397 ostenta la calidad de Representante Legal
3. Certificado de tradición y libertad de matrícula inmobiliaria No 196-6524 expedido por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Aguachica. (predio Hipinlandia)
4. Copia de la cédula de ciudadanía de FABIO ENRIQUE GONZALEZ BEJARANO
5. Información y documentación soporte de la petición.

Que mediante Auto No. 072 del 13 de julio de 2023 emanado de la Coordinación del GIT para la Gestión Jurídico- Ambiental se inicia el trámite administrativo ambiental correspondiente a la solicitud de modificación del permiso de emisiones atmosféricas y se ordena la práctica de una diligencia de inspección.

Que la diligencia de inspección se practicó los días 3 y 4 de agosto de 2023.

Que el informe técnico resultante de la evaluación ambiental cuenta con el aval de la Subdirección General del Área de Gestión Ambiental y de su contenido se extrae lo siguiente:

“(…)

1. Descripción y ubicación de la obra, actividad, establecimiento o proyecto.

El proyecto “Planta de beneficio industrial” a nombre de la empresa PALMAS DEL CESAR S.A. con identificación tributaria No. 890200656-9, se encuentra en etapa de operación, su infraestructura se ubica dentro del predio Hipinlandia de matrícula inmobiliaria No. 196-6524 área rural del Municipio de San Martín – Cesar; para llegar al proyecto se toma la siguiente ruta: Se llega al corregimiento de Minas San Martín Cesar, a 500 metros de la entrada de este corregimiento sobre la vía Nacional que comunica a los municipios de San Martín - San Alberto, se encuentra la entrada de la planta en la margen derecha de la vía.

0096

19 FEB 2024

Continuación Resolución No de por medio de la cual se modifica parcialmente el permiso de emisiones atmosféricas otorgado mediante resolución No 0122 de fecha 24 de marzo de 2021, a PALMAS DEL CESAR S.A. con identificación tributaria No 890.200.656-9.

2

El área donde se pretende desarrollar la modificación del proyecto fue georreferenciada al momento de la inspección ocular. Se aclara que la georreferenciación desarrollada en el presente informe fue levantada con el equipo GPS de la marca Garmin con referencia Oregón 550t, identificado con número de serie 1792A-01326, tomando el datum Magna SIRGAS, oficial para el gobierno colombiano, donde para el presente informe se utiliza la referencia N, que significa Norte respecto a la línea ecuatorial y O que significa al Oeste del meridiano de 0°.

En la tabla 1, se presentan las coordenadas geográficas de los vértices que conforman el polígono correspondiente al área destinada para la adecuación, construcción y operación de la nueva caldera en la planta de beneficio industrial objeto de modificación.

Tabla 1. Polígono del área destinada para la adecuación y construcción de una nueva caldera (predio (Hipinlandia)).

Vértice	Norte	Oeste	Altura (m.a.s.n.m)
1	7°53'9.26"N	73°27'59.61"O	105
2	7°53'9.26"N	73°27'58.39"O	102
3	7°53'8.31"N	73°27'58.37"O	107
4	7°53'8.30"N	73°27'59.56"O	105
ÁREA TOTAL			1107 M ²



Imagen 1. Vista general, polígono Nueva Caldera "Planta de Beneficio Industrial"
Fuente: Google Earth Pro – Corpocesar.

En la imagen 2, 3 y 4, se logra ilustrar la ubicación del proyecto con respecto al corregimiento de Minas Municipio de San Martín Cesar, además de la infraestructura principal que compone el proyecto.



Imagen 2. Vista general área del proyecto

0096

de 19 FEB 2024

Continuación Resolución No 0096 de 19 FEB 2024 por medio de la cual se modifica parcialmente el permiso de emisiones atmosféricas otorgado mediante resolución No 0122 de fecha 24 de marzo de 2021, a PALMAS DEL CESAR S.A. con identificación tributaria No 890.200.656-9.

3



Imagen 3. Vista general, Proyecto de planta de beneficio con respecto al corregimiento de Minas San Martín Cesar
Fuente: Google Earth Pro

La actividad principal a desarrollar el proyecto aquí analizado corresponde a la operación de una Planta de Beneficio Industrial de extracción de aceite de palma en la cual se desarrollan las siguientes operaciones básicas recepción, esterilización, desfrutado, macerado, prensado, clarificado, almacenamiento, despacho. La actividad se realizará en un área aproximada de 1 hectárea.



Imagen 4. Vista general, área del polígono del proyecto e infraestructuras principales asociadas
Fuente: Google Earth Pro – Corpocesar

En la tabla 2, se presentan las coordenadas geográficas Datum Magna Sirgas, Colombia origen central, de los vértices que conforman el polígono correspondiente al área donde se encuentra toda la infraestructura física del proyecto que conforma las dos líneas de producción de la Planta de Beneficio Industrial de extracción de aceite de palma.

Tabla 2: Polígono del área del proyecto

Vértice	Norte	Oeste	Altura (m.a.s.n.m)
1	7°53'06.06"N	73°27'58.01"O	92
2	7°53'06.97"N	73°28'03.80"O	102
3	7°53'17.00"N	73°28'04.28"O	107

0096

19 FEB 2024

Continuación Resolución No de por medio de la cual se modifica parcialmente el permiso de emisiones atmosféricas otorgado mediante resolución No 0122 de fecha 24 de marzo de 2021, a PALMAS DEL CESAR S.A. con identificación tributaria No 890.200.656-9.

4

4	7°53'17.32"N	73°28'05.79"O	105
5	7°53'20.06"N	73°28'06.00"O	109
6	7°53'20.08"N	73°28'04.17"O	107
7	7°53'24.99"N	73°28'03.98"O	101
8	7°53'24.87"N	73°28'02.03"O	100
9	7°53'22.61"N	73°28'01.90"O	104
10	7°53'22.30"N	73°27'57.53"O	104



Imagen 5. Vista general, áreas del polígono del proyecto e infraestructuras principales asociadas
Fuente: Google Earth Pro - Corpocesar

Palmas del Cesar S.A., es una empresa agroindustrial dedicada al cultivo y beneficio de la palma de aceite, posee una planta de beneficio en la cual procesa el fruto de palma (Racimo de Fruto Fresca RFF) que se compra a terceros y el proveniente de la cosecha de sus áreas cultivadas. Los productos principales de su actividad son: el aceite crudo de palma y el aceite crudo de palmiste. La Planta extractora de aceite crudo de palma, cuenta con una edificación donde se realizan labores de operación, producción y administración. Su capacidad actual de producción es: En la primera línea de producción es de 30 tn/hr/racimos de palma, en la segunda línea de producción es de 24 tn/hr/racimos de palma. De acuerdo a la información que reposa en el expediente CJA 144-2014, a continuación, se presenta de manera general las características y demás aspectos referentes a la planta:

Descripción del proceso productivo.

- **Recepción de frutos:** Se realiza el pesaje de la materia prima (racimos de palma) que ingresa a la Planta y su respectiva calificación al momento del descargue en tolvas, una vez cargadas las vagonetas estas se trasladan a la zona de esterilización.
- **Esterilización:** Una vez llega a la Planta de beneficio los racimos se descargan en la tolva, la cual alimenta las góndolas que luego se introduce en el interior de las autoclaves donde los racimos se exponen al ciclo de esterilización, el cual consiste en someterlos a tratamiento térmico. Los racimos se esterilizan por medio de vapor de agua saturado a 40 psi.
- **Desfrutado:** El fruto después de cocido es desprendido del raquis, con el propósito de separar los frutos de las tuzas o raquis que van a disposición final. Dichas tuzas son conducidas al campo para usarlas como materia orgánica. La sección consta de un puente grúa, un elevador, un alimentador de racimos y un desfrutador.

0096

19 FEB 2024

Continuación Resolución No de por medio de la cual se modifica parcialmente el permiso de emisiones atmosféricas otorgado mediante resolución No 0122 de fecha 24 de marzo de 2021, a PALMAS DEL CESAR S.A. con identificación tributaria No 890.200.656-9.

5

- **Macerado – Digestión:** El macerado consiste en ablandar la pulpa de los frutos e iniciar su desprendimiento de la nuez interna. Por la acción de unos brazos que giran a baja revolución los frutos se golpean suavemente con lo cual se logra el rompimiento de las células aceitosas de la pulpa y de esta manera liberar el aceite con mayor facilidad mediante el prensado.
- **Prensado:** Mediante el proceso de prensado se extrae el aceite contenido en la pulpa de los frutos. En el prensado se separa el aceite bruto de las fibras y la nuez.
- **Clarificación y secado:** El aceite bruto extraído del prensado contiene cantidades variables de impureza de material vegetal, parte de las cuales se presentan como sólidos insolubles y partes disueltos en el agua que contiene el aceite. Tanto el agua como las impurezas deben removerse, lo que se logra mediante la clarificación. Por lo tanto, en esta etapa se mejora la calidad del aceite bruto extraído por las prensas, separando agua, lodo y material vegetal.

En esta etapa es necesario tener una dilución adecuada con agua caliente para mejorar la decantación estática y una altura optima entre la salida del aceite clarificado y el lodo, para lograr un trabajo continuo y acelerado en la separación de aceite.

- **Almacenamiento** La etapa comienza en la salida del aceite del secador de vacío y termina con el aceite almacenado en los tanques. Los tanques de almacenamiento deben estar debidamente identificados en la parte exterior, cada tanque debe tener un accesorio para el sistema de recirculación y durante la operación en la planta el aceite en los tanques debe tener una temperatura mínima.
- **Despacho:** Aplica desde la llegada del vehículo de cargue y termina con la salida del mismo cargado con producto.

La producción prevista en toneladas año de aceite de palma y aceite de palmiste, en los próximos cinco (5) años, es la que se ilustra en el siguiente cuadro:

Línea de producción	Producción anual				
	2023	2024	2025	2026	2027
Aceite de palma	61.000	63.600	65.300	67.300	69.900
Aceite de palmiste	4.600	4.800	5.000	5.100	5.300

De acuerdo a la información presentada y lo diligenciado en campo, la materia prima y los consumos estimados para los procesos productivos, son los siguientes:

Materia prima	Insumo requerido (tn/año)				
	2023	2024	2025	2026	2027
Racimo de fruta fresca -RFF	29.630	303.020	311.220	320.720	333.270

Precisando, que los racimos de frutos frescos, proviene de producción propia y de compras a terceros. El consumo de combustible del nuevo equipo de Caldera Termovapor, es de 400 galones de FULL OIL horas.

Con respecto al suministro, uso y manejo del líquido para desarrollo del proyecto, el manejo de residuos generados en las diferentes áreas productivas y otros temas y consideraciones ambientales, serán tratados más adelante en este mismo informe.

Continuación Resolución No _____ de _____ por medio de la cual se modifica parcialmente el permiso de emisiones atmosféricas otorgado mediante resolución No 0122 de fecha 24 de marzo de 2021, a PALMAS DEL CESAR S.A. con identificación tributaria No 890.200.656-9.

----- 6

2. Nueva (s) Actividad (es) que genera (n) emisión (es).

El proyecto durante su funcionamiento, requiere la interacción de varios procesos que originan la generación de emisiones atmosféricas de acuerdo a las características de cada tipo de componente a utilizar; las actividades que viene generando emisiones se desprende de los procesos de las Línea de producción No. 1 (las emisiones en este proceso están constituida en la actividad de generación de vapor que se realiza en la caldera No. 1 JCT, la cual utiliza como combustible la biomasa de la fruta de palma y su punto final de emisiones es la chimenea, la cual tiene una altura aproximada de 25 metros desde el nivel del piso y un diámetro de 1,07 metros), la Línea de producción No. 2 (las emisiones en este proceso están constituidas en la actividad de generación de vapor que se realiza en la caldera No. 2 (EMPIRE), la cual utiliza como combustible biomasa de palma como combustible (fibra y/o cascarilla), para su funcionamiento consume un promedio de 7000kg/día. El punto final de emisión es una chimenea, la cual tiene una altura de 39 metros aproximadamente desde el nivel del piso).

El nuevo proceso que genera emisiones, es la entrada en operación de la Caldera TERMOVAPOR, la cual cuenta con las siguientes características técnicas:

1.- CARACTERÍSTICAS

CALDERA:	Tipo Pirotubular construida de acuerdo a norma ASME 3 pasos cámara húmeda.
CAPACIDAD:	15 Ton/Hr.
COMBUSTIBLE:	Fuel Oil Crudo Acpm Combustoleo.
PRESION DISEÑO:	Vapor 300 psi.
TUBERÍA:	Acero expandida diámetro 2 ½
VOLTAJE:	Controles 110 voltios, motores 440 voltios.
TIRO:	Forzado
GENERACIÓN NOMINAL:	34000 Libras/HR con agua de alimentación 212°F
SUPERFICIE DE CALENTAMIENTO:	5050 ft2
EFICIENCIA:	82%

**2.-QUEMADOR PARA ACPM Y CRUDO MODULADO
TREN DE ACPM Y CRUDO**

- Ventilador tiro forzado 60 HP - 440 V
- 2 electroválvula de 3/4"
- 1 válvula modulante accionada por modutrol HONEYWELL
- 1 Modutrol HONEYWELL
- 1 Swiche baja presión aire
- 1 Conjunto encendido a gas ½" con mezclador, electroválvulas y transformador alto voltaje.
- Manómetro 0-200 °C psi de 2 ½" de diámetro.
- 1 termómetro 0-300 °C psi de 2 ½" de diámetro.
- Filtros para combustibles de 2" tipo canastilla.
- Filtro para combustible de ¾ tipo cuchilla
- Conjunto de motobomba para crudo 3 HP
- Batería de precalentamiento eléctrica y a vapor 150 °C Max.
- Control de temperatura para combustible
- Válvula reguladora de presión para vapor del precalentador

3.- SISTEMA CONTROL DE PRESION

0096

19 FEB 2024

Continuación Resolución No de por medio de la cual se modifica parcialmente el permiso de emisiones atmosféricas otorgado mediante resolución No 0122 de fecha 24 de marzo de 2021, a PALMAS DEL CESAR S.A. con identificación tributaria No 890.200.656-9.

7

- 1 Válvula principal salida vapor.
- 1 Control de presión honeywell 0-150 psi on-of.
- 1 Manómetro 0-300 psi X 6"
- 3 Válvulas de seguridad X 150 psi 2" X150 psi
- Sifones 1/4".
- 1 Válvula de purga 3/4"
- 1 Control de nodulación HoneyWell 0-150 psi.
- 1 Transmisor de presión 4-20 MA.
- 1 Celda de presión 4-20 MA.

4.- SISTEMA DE CONTROL DE AGUA

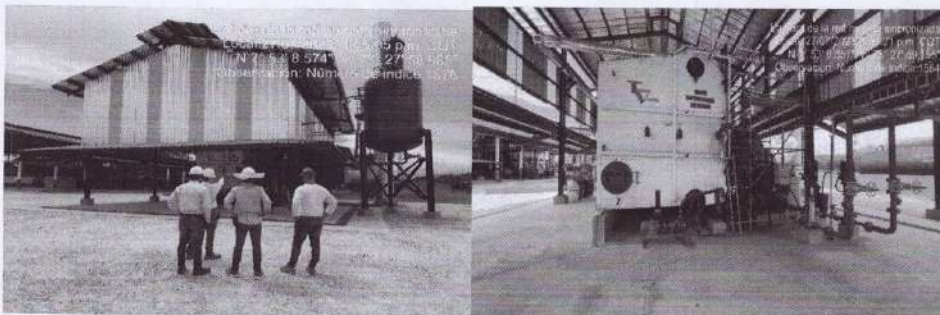
- 1 Control de nivel Warric por bujas.
- 1 Control auxiliar de nivel Warric.
- 1 Bujía Warric para señal auxiliar de nivel.
- 1 Nivel visible alta presión.
- 1 Válvula de purga 1".
- 2 Válvulas de cierre rápido con diámetro de 2 1/2"
- 1 Transmisor de nivel 4-20 MA.

5.- AISLAMIENTO

Aislamiento exterior del cuerpo de la caldera en lamina mineral 2", recubierta con lámina galvanizada y pintura verde martillado.

6.- TABLERO DE CONTROL

- 1 Control de llama HoneyWell para modulación por carga de vapor.
- 1 Arrancador para bomba de alimentación con protección térmica.
- 1 Variador de velocidad para motor quemador con protección térmica.
- 1 Conjunto de borneras, pilotos y switches.
- 1 Sirena para bajo nivel de agua.
- 1 Control de temperatura.
- 1 Arrancador bomba de agua.



Imágenes 6 y 7: Vista general, nueva caldera termovapor. Palmas del Cesar 2023

Además de las emisiones por vapor de agua por descarga de trampas de vapor en las etapas de prensado, esterilización, clarificación, digestión y vacío durante todo el proceso de extracción del aceite de palma, a esto se suma los olores característicos del procesamiento del fruto de palma y los que se producen por la acumulación del cuesco, raquis y fibras en los patios.

0096

19 FEB 2024

Continuación Resolución No de por medio de la cual se modifica parcialmente el permiso de emisiones atmosféricas otorgado mediante resolución No 0122 de fecha 24 de marzo de 2021, a PALMAS DEL CESAR S.A. con identificación tributaria No 890.200.656-9.

8

Otras actividades generadoras de emisiones de material particulado dentro del proyecto corresponden:

- Tránsito de vehículos en vías sin pavimentar.
- Operación planta generadora de energía eléctrica.

3. Características y condiciones técnicas de las nuevas emisiones.

La empresa dentro de la documentación que acompaña la solicitud de permiso de emisiones atmosféricas y conforme a los documentos que militan en el expediente CJA 144-2014, presenta el estudio denominado "INFORME TÉCNICO DE EMISIONES ATMOSFÉRICAS POR FUENTES FIJAS PALMAS DEL CESAR S.A." realizado en las Caldera ADVANCE, Caldera JCT y Caldera TERMOVAPOR, esta última objeto de solicitud de trámite de modificación del permiso de emisiones atmosféricas, para la determinación de las concentraciones de contaminantes atmosféricos emitidos al ambiente de los parámetros MP, SO₂ y NO_x, periodo segundo semestre de 2022.

Las mediciones de calidad de aire fueron desarrolladas por el laboratorio CONTROL DE CONTAMINANTES LTDA, con número NIT. 802.003.229-2, ubicada en la Calle 75 No. 26C7-22 de la ciudad de Barranquilla Atlántico, teléfonos PBX (605) 3850147 – 333 6025279, acreditada por el IDEAM mediante resolución No. 0880 del 16 de agosto de 2019 y 1397 del 22 de noviembre de 2019.

El documento incluye la metodología conforme a los términos de referencia dados por el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial (actualmente Ministerio de ambiente y Desarrollo Sostenible - MADS) mediante el Protocolo para el Monitoreo y Seguimiento de la Calidad del Aire adoptado por la Resolución No. 2154 de 2010.

Las mediciones fueron realizadas en el mes de diciembre de 2022, siguiendo los protocolos y procedimientos publicados por el Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales (IDEAM) en su página Web, los cuales se basan a su vez en los métodos de la Environmental Protection Agency (EPA): (EPA 5, EPA 6 y EPA 7).

Los Métodos aplicados van acorde con lo establecido en la Resolución 0935 de abril de 2011 del IDEAM y con la metodología indicada en el "Protocolo Para el Control y Vigilancia de la Contaminación Atmosférica Generada por Fuentes Fijas" del MAVDT (hoy Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, MADS).

El documento reporta el cálculo junto con el respectivo análisis de resultados basados en la acreditación de la empresa.

De igual manera se adjuntan los formatos de campo donde se especifica la fecha de inicio y fecha final, como la hora inicial y final de cada una de las mediciones, resolución de acreditación del IDEAM, certificado de acreditación de los equipos, informe de resultado del laboratorio y registro fotográfico.

La norma y estándares de emisiones admisibles aplicable en el caso que nos ocupa se relacionan en la tabla No. 3, donde se presentan los estándares de emisión admisibles para equipos de combustión externa nuevos a condiciones de referencia, de acuerdo al tipo de combustible y con oxígeno de referencia del 11%, los cuales se encuentran relacionados en la Tabla 5, del artículo 8 (*Estándares de emisión admisibles para equipos de combustión externa nuevos*) de la Resolución 909 de 2008 del Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial hoy Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.



Continuación Resolución No de por medio de la cual se modifica parcialmente el permiso de emisiones atmosféricas otorgado mediante resolución No 0122 de fecha 24 de marzo de 2021, a PALMAS DEL CESAR S.A. con identificación tributaria No 890.200.656-9.

9

Tabla No. 3. Estándares de emisión admisibles para equipos de combustión externa nuevos, a condiciones de referencia (25 °C, 760 mm Hg) con oxígeno de referencia del 11%

Combustible	Estándares de emisión admisibles (mg/m3)		
	MP	SO2	NOx
Sólido	50	500	350
Líquido	50	500	350
Gaseoso	NO APLICA	NO APLICA	350

Fuente: Resolución No. 909 de 2008

Así mismo, en las tablas No. 4 y 5, se presentan los resultados generales obtenidos en el proceso de monitoreo de la caldera TERMOVAPOR.

Tabla No. 4. Resumen de resultados del monitoreo en el equipo de Caldera Termovapor.

DESCRIPCIÓN						RESULTADO	
METODOS PRELIMINARES	SÍMBOLO	PRELIMINAR	R1	R2	R3	PROMEDIO	UNIDAD
Temp. Promedio de la Chimenea	(t)avg	164.00	160.81	158.31	161.75	160.29	°C
Presión Absoluta de la Chimenea	(Pa)	759.18	759.18	759.18	759.18	759.18	mm Hg
Volum. Stand. de Gas del Medidor	(V)mstd	0.06	1.12	1.14	1.13	1.13	dscm
Humedad Calculada	(Bws(calc))	0.06	6.51	6.53	6.71	6.58	
COMPOSICIÓN DE LOS GASES							
Dióxido de Carbono	(%CO2)	10.06	9.94	9.36	10.06	9.75	%
Oxígeno	(%O2)	3.43	3.67	4.37	3.20	3.71	%
Monóxido de Carbono	(%CO)	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	%
Nitrógeno	(%N2)	86.57	86.50	86.33	86.80	86.54	%
Peso Molecular Seco del Gas	(Md)	29.74	29.73	29.66	29.73	29.71	g/g-mole
Peso Molecular Húmedo del Gas	(Mfs)	29.02	29.97	29.90	29.94	29.94	g/g-mole
Factor Calculado del Combustible	Fc	1.75	1.74	1.78	1.77	1.76	
Exceso de Aire	(%EA)	17.68	18.51	23.70	16.23	19.48	%
MUESTREO	SÍMBOLO	PRELIMINAR	R1	R2	R3	PROMEDIO	UNIDAD
Velocidad Promedio del Gas	(v)	7.38	7.45	7.53	7.59	7.52	m/sec
Área Seccional de la chimenea	(As)	0.95	0.95	0.95	0.95	0.95	m²
Tasa de Flujo Actual en la Chimen	(Qa)	281.95	424.88	429.15	433.00	429.01	acmm
Tasa de Flujo Standard Seco	(Qsd)	264.69	267.99	272.21	271.96	270.72	dscmm
Porcentaje de Incertidumbre	(I)		100.15	100.38	99.71	100.08	%
Datos de la Emisión de Partículas							
Masa de Partículas en el Filtro	(mf)		38.40	36.50	34.10	36.33	mg
Masa de Partículas en la Acetona	(ma)		60.40	60.80	63.80	61.67	mg
Masa Total de Partículas	(m)		98.80	97.30	97.90	96.00	mg
Conc. de Partículas en Chimenea	(cs)		0.09	0.09	0.09	0.09	g/dscm
Conc. de Partículas en Chimenea (granos/m³)	(cs)		1.36	1.31	1.33	1.34	gr/dscm
Tasa de Emisión de Partículas	(E)		1.42	1.39	1.41	1.41	Kg/h
Datos de la concentración de Partículas							
Concentración MP a Cond. Estándar	CS		88.09	85.18	86.36	86.54	mg/m³
Concentración MP a Cond. de Referencia	CR		86.58	83.75	84.92	85.09	mg/m³
Concentración MP a CR y Oxígeno de Ref.	CR O2REF		50.08	48.44	49.12	49.21	mg/m³
MÉTODO 7 ÓXIDOS DE NITRÓGENO							
Datos de la Emisión de Óxidos de Nitrógeno	SÍMBOLO	M1	M2	M3	M4	PROMEDIO	UNIDAD
Concentración NOx a Cond. Estándar	CS	30.55	31.15	32.54	26.44	30.17	mg/m³
Concentración NOx a Cond. de Referencia	CR	30.04	30.63	32.00	26.00	29.67	mg/m³
Concentración NOx a CR y Oxígeno de Ref.	CR O2REF	17.10	17.30	18.29	14.72	16.85	mg/m³
Emisión de NOx	RE NOx	0.49	0.50	0.52	0.43	0.49	kg/h
MÉTODO 8							
Datos de la Emisión de dióxido de Azufre	SÍMBOLO		R1	R2	R3	RESULTADO	UNIDAD
Concentración SO2 a Cond. Estándar	CS		177.63	171.04	164.28	170.98	mg/m³
Concentración SO2 a Cond. de Referencia	CR		174.66	168.17	161.52	168.12	mg/m³
Concentración SO2 a CR y Oxígeno de Ref.	CR O2REF		100.18	101.11	90.74	97.34	mg/m³
Emisión de SO2	RE SO2		2.86	2.78	2.68	2.78	kg/h

0096

19 FEB 2024

Continuación Resolución No de por medio de la cual se modifica parcialmente el permiso de emisiones atmosféricas otorgado mediante resolución No 0122 de fecha 24 de marzo de 2021, a PALMAS DEL CESAR S.A. con identificación tributaria No 890.200.656-9.

10

En la Tabla No. 5. Se muestran el reporte de los resultados de las concentraciones de MP, NOx y SO₂ emitidas por la caldera Termovapor.

Tabla No. 5. Comparación de resultados obtenidos en la Caldera Termovapor, con respecto a la normatividad – resumen de las concentraciones de material particulado, óxidos de nitrógeno y dióxidos de azufre – Caldera Termovapor.

Parámetro	Unidades	C _a	C _r	C _r O _{2ref}	Emisión Kg/h	Norma	Incertidumbre	Factor de cobertura	Probabilidad del cumplimiento	Declaración de conformidad
Material Particulado	mg/m ³	86,54	85,09	49,21	1,38	50	0,001	3	100%	CUMPLE
Óxidos De Nitrógeno	mg/m ³	30,17	29,67	16,85	0,48	350	0,003	2	100%	CUMPLE
Dióxido De Azufre	mg/m ³	170,98	168,12	97,34	2,73	500	2,045	2	100%	CUMPLE

La información arrojada por las labores de monitoreo permite determinar las siguientes conclusiones:

- De acuerdo al monitoreo realizado en la Caldera Termovapor, a condiciones de referencia (CR) y oxígeno de referencia (O_{2REF}), arrojaron como resultados concentraciones de emisiones de 49,21 mg/m³ de Material Particulado (MP), 16,85 mg/m³ de Óxidos de Nitrógeno (NOx) y 97,34 mg/m³ de Dióxido de Azufre (SO₂), los cuales comparados con los estándares de emisión establecidos en 50 mg/m³, 350 mg/m³ y 500 mg/m³ respectivamente, se encuentra por debajo de estos.
- De acuerdo con los resultados arrojados en el monitoreo realizado en el equipo "Caldera TERMOVAPOR" se pudo establecer de manera concluyente que estos cumplen con los estándares de emisión admisibles para equipos de combustión externa nuevos, a condiciones de referencia (25 °C, 760 mm Hg) con oxígeno de referencia del 11%, establecido en la tabla 5 del artículo 8 de la Resolución 909 de 2008 del Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial hoy Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.

4. Puntos de emisión.

Conociendo los componentes de la planta de beneficio industrial y el funcionamiento de cada uno de ellos, se logra determinar que los puntos de emisión asociados a las actividades son:

Línea de producción No. 1: La caldera No. 1 JCT, de tipo combinado que utilizan como combustible biomasa del fruto de la palma de aceite, marca JCT, modelo 1993, piro-tubular de 725 BPH y una sección acua-tubular de 725 BPH. Las emisiones de la caldera se realizan a través de una chimenea de descargas atmosféricas, de 25 m de alto y un diámetro interno de 1,13 m.

Características de la Caldera JCT modelo 1993

- Sistema de Control: Ciclón
- Tiempo de operación: 16 horas.
- Tipo de combustible: Biomasa
- Poder Calorífico del combustible: 82,55 BTU/lb
- Capacidad de procesamiento instalada: 448 Ton/día
- Tipo de chimenea: Circular
- Consumo de combustible: 2588 Kg/h
- Tipo de almacenamiento: Tanques
- Metros sobre el nivel del Mar: 90

10

0096

19 FEB 2024

Continuación Resolución No de por medio de la cual se modifica parcialmente el permiso de emisiones atmosféricas otorgado mediante resolución No 0122 de fecha 24 de marzo de 2021, a PALMAS DEL CESAR S.A. con identificación tributaria No 890.200.656-9.

11

- Días de trabajo por semana: 6
- Plataforma: Si
- Capacidad: hasta 25.000 lbs/h de vapor saturado a 150 psi.

Línea de producción No. 2: Las emisiones en este proceso están constituida en la actividad de generación de vapor que se realiza en la caldera No. 2 (EMPIRE), la cual utiliza como combustible biomasa de palma como combustible (fibra y/o cascarilla). El punto final de emisión es una chimenea, la cual tiene una altura de 39 metros aproximadamente desde el nivel del piso, por medio de la cual se emiten a la atmosfera material particulado, NOx, y vapor de agua. El nuevo proceso que genera emisiones, es la entrada en operación de la Caldera TERMOVAPOR, la cual cuenta con las siguientes características técnicas:

CARACTERÍSTICAS CALDERA TERMOVAPOR

CALDERA: Tipo Pirotubular construida de acuerdo a norma ASME 3 pasos cámara húmeda.
CAPACIDAD: 15 Ton/Hr.
COMBUSTIBLE: Fuel Oil Crudo Acpm Combustoleo.
PRESION DISEÑO: Vapor 300 psi.
TUBERÍA: Acero expandida diámetro 2 ½
VOLTAJE: Controles 110 voltios, motores 440 voltios.
TIRO: Forzado
GENERACIÓN NOMINAL: 34000 Libras/HR con agua de alimentación 212°F
SUPERFICIE DE CALENTAMIENTO: 5050 ft2
EFICIENCIA: 82%

Otras actividades generadoras de emisiones de material particulado dentro del proyecto corresponden:

- Tránsito de vehículos en vías sin pavimentar.
- Operación planta generadora de energía eléctrica.

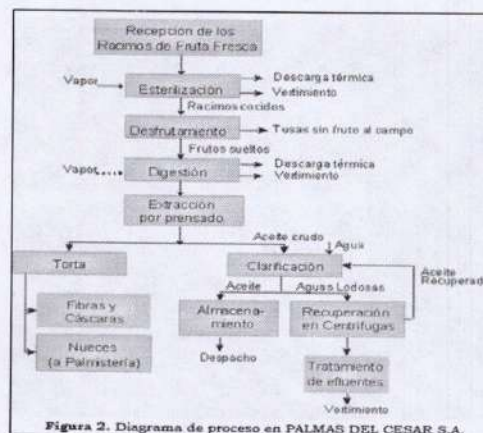


Figura 2. Diagrama de proceso en PALMAS DEL CESAR S.A.

Imagen 8: Flujograma de procesos en la planta de beneficio industrial.

0096

19 FEB 2024

Continuación Resolución No de por medio de la cual se modifica parcialmente el permiso de emisiones atmosféricas otorgado mediante resolución No 0122 de fecha 24 de marzo de 2021, a PALMAS DEL CESAR S.A. con identificación tributaria No 890.200.656-9.

12



Foto 9 y 10. Vista general puntos de emisiones, ductos chimeneas 1, 2 y 3.

5. Equipos, Infraestructura o Instalaciones para el control de nuevas emisiones

La documentación aportada por el peticionario como requisito para la modificación del permiso de emisiones atmosféricas reporta la existencia de equipos de control y mitigación de las descargas producidas a la atmosfera, derivadas por la adecuación, construcción y puesta en marcha del equipo de caldera termovapor.

Descripción de los sistemas de control de emisiones:

La Caldera Termovapor, cuenta con el sistema de control de emisiones, con el equipo denominado ECONOMIZADOR. El economizador es un equipo que reutiliza los gases de salida para calentar el agua de alimentación, produciendo ahorros de 3% a 4% directos en el consumo de combustible. En otras palabras, un economizador es un intercambiador de calor de gases y agua, que recoge los gases procedentes de la combustión, esto después que dichos gases hayan pasado por las distintas etapas como la generación y sobrecalentamiento. El calor captado es utilizado para calentar el agua de alimentación a la caldera, produciéndose así un menor consumo de combustible y un mejor aprovechamiento de los recursos.

Economizador

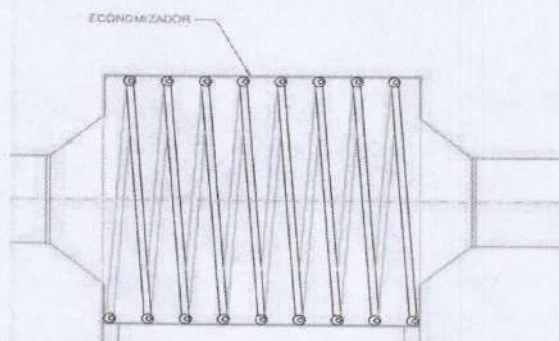


Imagen 11. Vista general, sistema de control de contaminante caldera Termovapor Economizador.

Características Generales del economizador:

Marca: Termodinámica; Presión de diseño: 250 PSI; Presión de prueba: 300 PSI; Temperatura del diseño: 300 °C; Temperatura trabajo: 260 °C – 220 °C; Caída de presión en el agua: < 7 PSIG; Presión de operación: según Caldera 137 – 237 PSIG; Incremento de temperatura: 8 -10 °C; Caída de presión máx. en gases: 25 «w.c.; Caída de presión en el lado de agua: 5-7 PSIG.

0096

19 FEB 2024

Continuación Resolución No de por medio de la cual se modifica parcialmente el permiso de emisiones atmosféricas otorgado mediante resolución No 0122 de fecha 24 de marzo de 2021, a PALMAS DEL CESAR S.A. con identificación tributaria No 890.200.656-9.

13

Estructura: Tubos aleteados fabricado en acero inoxidable AISI 304; Placas porta tubos fabricado en acero inoxidable AISI 304; Cuerpo fabricado en acero al carbono ASTM A-36 con extremos bridados; Diseño compacto desmontable para facilitar el mantenimiento; Pintado con pintura de alta temperatura color aluminio.

Ubicación de los sistemas de control: Se encuentra ubicado después de la Caldera Termovapor.

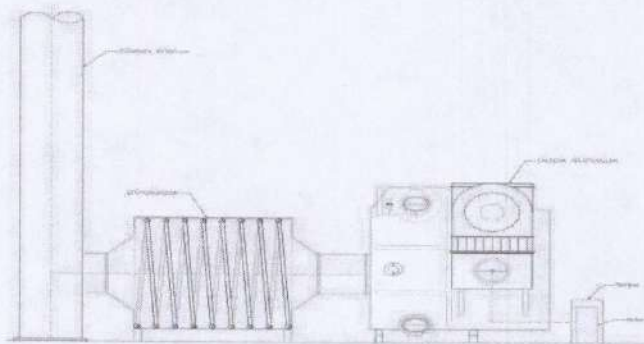


Imagen 11. Vista general, ubicación del sistema de control de contaminante caldera Termovapor Economizador – vista de frente

Además, se realizan acciones preventivas como:

- ✓ Riegos periódicos en las áreas vías de circulación interna y de acceso al proyecto.
- ✓ Conformación de cercas vivas y/o barreras que evitan un impacto visual y propagación del material particulado.
- ✓ Instalar mecanizmos en las trituradoras que sirvan como minimizadores de la emisión.
- ✓ Realizar mantenimiento a la planta de beneficio industrial, en especial las calderas 1, 2 y 3.
- ✓ Mantenimiento periódico a las tuberías y aspersores en mal estado.

6. Establecer si las emisiones presentes o proyectadas se ajustan a los estándares vigentes. Considerando que el proyecto objeto del presente análisis, se encuentra en etapa de operación, el peticionario en cumplimiento a las obligaciones de la Resolución No. 0122 de fecha 24 de marzo de 2021, y con el fin de identificar, describir y evaluar los posibles impactos ambientales generados por las emisiones de contaminantes atmosféricos por la puesta en marcha de la planta, ha venido realizando monitoreos de calidad de aire anuales, los cuales han sido presentados a Corpocesar. Para el estudio del presente ítems se ha tenido en cuenta el documento denominado "INFORME TÉCNICO DE EMISIONES ATMOSFÉRICAS POR FUENTES FIJAS PALMAS DEL CESAR S.A." realizado en las Caldera ADVANCE, Caldera JCT y Caldera TERMOVAPOR, esta última objeto de solicitud de trámite de modificación del permiso de emisiones atmosféricas, el cual en el numeral 3 "Características y condiciones técnicas de las nuevas emisiones" del presente concepto, se realizó el análisis detallado de los resultados del estudio, con referencia a los estándares de emisiones admisibles establecidos en la Resolución 909 de 2008. Teniendo en cuenta lo anterior, es importante considerar que el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial hoy Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, estableció la Resolución No. 909 del 5 de junio de 2008 por medio de la cual se establecen las normas y estándares de emisión admisibles de contaminantes a la atmosfera por fuentes fijas.

0096

19 FEB 2024

Continuación Resolución No _____ de _____ por medio de la cual se modifica parcialmente el permiso de emisiones atmosféricas otorgado mediante resolución No 0122 de fecha 24 de marzo de 2021, a PALMAS DEL CESAR S.A. con identificación tributaria No 890.200.656-9.

14

Así las cosas, al evidenciar los resultados presentados por el peticionario se logra identificar que las concentraciones de emisiones de contaminantes atmosféricos emitidas por el nuevo equipo de caldera termovapor no sobrepasan los estándares de emisión admisibles de contaminantes al aire, establecidos bajo la Resolución No. 909 del 5 de junio de 2008, la cual establece las normas y estándares de emisión admisibles de contaminantes a la atmosfera por fuentes fijas, tal y como se describió y precisó en el numeral 3 "Características y condiciones técnicas de las emisiones", del presente informe técnico. Los resultados del estudio de monitoreo realizado, muestran las emisiones de contaminantes atmosféricos con concentraciones bajas, estableciéndose un cumplimiento en cuanto a los niveles máximos permisibles, por lo que es pertinente inferir que el impacto ambiental originado por el montaje y operación de la nueva caldera termovapor y la emisión de contaminantes en cada proceso se da en menor magnitud y los valores arrojados en el monitoreo de contaminantes atmosféricos no superan los rangos y valores estándar de emisiones, en la Planta Industrial de la empresa Palmas del Cesar S.A. con identificación tributaria No. 890.200.656-9.

7. Conceptualización en torno a la información técnica presentada por la empresa y la viabilidad del permiso.

Una vez revisada la documentación e información suministrada por el peticionario en cada una de las etapas del trámite adelantado, se puede establecer que se hizo entrega de todo el material técnico necesario para el análisis, evaluación y emisión del presente informe técnico. Por esto es pertinente considerar que a la luz de la información técnica presentada por el usuario, lo verificado y establecido al momento de la inspección ocular de evaluación y lo descrito en el cuerpo del presente informe, se considera técnicamente viable otorgar la modificación del Permiso de Emisiones Atmosféricas otorgado a la empresa PALMAS DEL CESAR S.A. con identificación tributaria No. 890200656-9, mediante Resolución No.0122 de fecha 24 de marzo de 2021, para la planta de beneficio industrial de extracción de aceite de palma, ubicada en jurisdicción del Municipio de San Martín – Cesar, en el sentido de adecuar, construir y operar una nueva caldera marca termovapor dentro de las instalaciones del proyecto, la cual se ubica en inmediaciones de las siguientes coordenadas geográficas:

Polígono del área destinada para la adecuación, construcción y operación de la nueva caldera (predio (Hipinlandia)).

Vértice	Norte	Oeste	Altura (m.a.s.n.m)
1	7°53'9.26"N	73°27'59.61"O	105
2	7°53'9.26"N	73°27'58.39"O	102
3	7°53'8.31"N	73°27'58.37"O	107
4	7°53'8.30"N	73°27'59.56"O	105
ÁREA TOTAL			1107 M ²

8. Plan de Contingencia para los Sistemas de Control de Emisiones.

El Plan de Contingencias para los Sistemas de Control de Emisiones Atmosféricas presentado para la línea de producción No. 1 (Caldera No. 1) y línea de producción No. 2 (Caldera No. 2) y Caldera Termovapor (Caldera No. 3), fue diseñado con el objetivo de prevenir, mitigar y tomar medidas frente a posibles fallas en los sistemas de control de emisiones, el documento establece las estrategias de respuesta a través de procedimientos operativos y protocolos de respuesta para la atención de incidentes, estableciendo las medidas de control frente a dichos incidentes, contando con personal de emergencia para evitar o minimizar la pérdida de vidas o el daño a propiedades y/o a los recursos naturales. Se realiza la identificación de los sistemas a utilizar para el control de las emisiones atmosféricas en desarrollo de la operación de la planta de beneficio industrial de extracción de aceite de palma y labores conexas, realizando la descripción técnica correspondiente, así mismo se realizó la identificación de los procesos y

Ab.

0096

19 FEB 2024

Continuación Resolución No de por medio de la cual se modifica parcialmente el permiso de emisiones atmosféricas otorgado mediante resolución No 0122 de fecha 24 de marzo de 2021, a PALMAS DEL CESAR S.A. con identificación tributaria No 890.200.656-9.

15

actividades en los cuales se genera la emisión de contaminantes a la atmosfera, de tal manera que sobre ellas se establezcan las acciones para ejercer mayor atención y control con el ánimo de prevenir la emisión de contaminantes atmosféricos que puedan generar afectación sobre el ambiente, los recursos naturales, la salud y bienestar de los moradores de la región.

De igual manera se realizó la identificación de las posibles fallas o daños que puedan presentarse sobre los Sistemas de Control de Emisiones Atmosféricas en funcionamiento de la operación de la planta, considerando sus medidas de atención y los responsables de ejecutarlos. De acuerdo a la evaluación realizada, los planes de contingencias de los sistemas de control de emisiones atmosféricas presentado por PALMAS DEL CESAR S.A. con identificación tributaria No. 890200656-9, para las línea de producción No. 1 (Caldera No. 1) y línea de producción No. 2 (Caldera No. 2), Caldera Termovapor (Caldera No. 3) y para toda la planta industrial, se considera técnicamente viable, las acciones y medidas expuestas para la mitigación de una eventual afectación al ambiente en la zona donde se desarrolla el proyecto a causa de fallas en los sistemas de controles de emisiones atmosféricas durante la operación de la planta de beneficio industrial de extracción de aceite de palma y labores conexas. El Plan de Contingencias referido establece los mantenimientos preventivos periódicos con su respectiva periodicidad para los Sistemas de Control de Emisiones Atmosféricas involucrados en la estructura y componentes que conforman las Calderas 1, 2 y 3.

9. Todo aquello que se considere técnicamente necesario para resolver lo pedido El recurso hídrico necesario para la ejecución del proyecto, es captado a través de pozo profundo y de las corrientes Quebrada Torcoroma y Quebrada Minas, a continuación, se relaciona los actos administrativos otorgados por Corpocesar a favor de Palmas del Cesar, relacionados con concesiones hídricas y permiso de vertimiento:

- Resolución No. 0715 del 16 de junio de 2014, por medio de la cual se otorga concesión para aprovechar las aguas de las corrientes denominadas Quebrada Torcoroma y Quebrada Minas, concesión de aguas subterráneas y permiso de vertimientos, en beneficio del proyecto agro-industrial ubicado en jurisdicción del sur del departamento del Cesar, a nombre de PALMAS DEL CESAR S.A. con identificación tributaria No. 890200656-9.
- Resolución No. 0523 de fecha 29 de mayo de 2012, por medio del cual se otorga concesión para aprovechar aguas subterráneas en el predio Hipilandia, ubicado en jurisdicción del municipio de Río de Oro Cesar, a nombre de PALMAS DEL CESAR S.A. con identificación tributaria No. 890200656-9.

La empresa tiene un sitio destinado para el almacenamiento temporal de residuos peligrosos, los cuales son recolectados, transportados y tratados por la empresa ALBEDO S.A.S E.S.P., identificada con Nit. 900.396.512-3. Las actividades de recuperación y aprovechamiento están respaldadas por la Resolución No. 1146 de 2015 otorgada por la Corporación Autónoma Regional Para la Defensa de la Meseta de Bucaramanga – CDMB.

Los residuos biosanitarios generados dentro de las instalaciones del proyecto, son recolectadas, transportados por la empresa ALBEDO S.A.S E.S.P., tratados y dispuesto por parte de la empresa Tecnologías Ambientales de Colombia de Bogotá S.A. E.S.P. identificada con Nit. 900.229.776-6 y amparada bajo Resolución No. 02469 del 19 de octubre de 2009, modificada por la Resolución No. 455 del 26 de marzo de 2013, expedida por la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca – CAR, que autoriza el tratamiento térmico por incineración.

Los residuos de sólidos contaminados o impregnado, filtros de aire y tarros de pintura, son recolectados y transportados por la empresa ALBEDO S.A.S E.S.P., tratados y dispuesto por

0096

19 FEB 2024

Continuación Resolución No de por medio de la cual se modifica parcialmente el permiso de emisiones atmosféricas otorgado mediante resolución No 0122 de fecha 24 de marzo de 2021, a PALMAS DEL CESAR S.A. con identificación tributaria No 890.200.656-9.

16

parte de la empresa Tecnologías Ambientales de Colombia S.A. E.S.P., ahora denominado: Veolia Servicios Industriales Colombia S.A.S. E.S.P. con Nit. 805.001.538-5, amparada bajo Resolución No. 1741 del 26 de diciembre del 2018, expedida por Corpocesar, donde se autoriza disposición final en celdas de seguridad y biorremediación.

Palmas del Cesar S.A., adjunta certificado de tratamiento y aprovechamiento de residuos de luminarias, por parte de la empresa LITO S.A.S. con Nit. 811.024.067-9, en cumplimiento al Programa de posconsumo de Iluminación Lámina identificado con Nit. 900.699.445-9, de acuerdo con lo establecido por la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales (ANLA) mediante Resolución No. 0317 de 2012 y 01134 de septiembre de 2016.

Palmas del Cesar S.A., adjunta certificado de devolución de envases empaques y embalajes de plaguicidas de la Corporación Campo Limpio Programa de Manejo de Envases Vacíos, en cumplimiento de la resolución No. 1675 de diciembre de 2013.

Palmas del Cesar S.A., adjunta certificado de disposición final de la empresa Crudesan S.A. identificad con Nit. 804.015.104-1, de aceites residuales, con la finalidad de hacerle tratamiento para la generación de aceite combustible industrial para calderas, según Resolución No. 124223 de mayo 2 de 2011 del Ministerio de Minas y Energía.

Palmas del Cesar S.A., adjunta certificado de comercialización de material ferroso con la empresa Multiferros P S.A.S. con Nit. 901.172.215-2, donde se manifiesta que dichos materiales son acopiados, procesados y despachados a la planta de GERDAU DIACO S.A. donde son utilizados en los procesos de fundición y cuentan con normas de control ambiental aprobadas por Corpoboyaca, de acuerdo con la Licencia Ambiental otorgada por la Resolución No. 1144 del 11 de mayo de 2012.

Palmas del Cesar S.A., adjunta certificado de disposición final de residuos sólidos No. 20201013-29 por parte de la empresa Geoaseo S.A.S. E.S.P. con Nit. 900.934.620-1, donde se manifiesta que vienen prestando el servicio de recolección, transporte y disposición final de los residuos sólidos en el relleno sanitario Las Bateas de Aguachica Cesar.

Manejo de residuos líquidos:

Los residuos líquidos generados durante el proyecto, son llevados a un punto de almacenamiento temporal para que periódicamente las empresas especializadas y autorizadas, realicen la recolección, transporte, manejo y disposición final de los mismos, emitiendo los respectivos certificados de disposición final al generador.

Manejo de Residuos Químicos y derivados de hidrocarburos:

Se presenta por parte del peticionario la identificación de los residuos químicos utilizados en el proceso de ejecución del proyecto, permitiendo identificar los riesgos y medidas de manejo para cada uno de los productos identificados.”

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.5.1.7.13 del decreto 1076 del 26 de mayo de 2015, “El permiso de emisión podrá ser modificado total o parcialmente, previo concepto técnico, por la misma autoridad ambiental que lo otorgó, en los siguientes casos: 1. De manera unilateral, cuando por cualquier causa hayan variado de manera sustancial las circunstancias y motivos de hecho y de derecho tenidos en cuenta al momento de otorgarlo. 2. A solicitud de su titular, durante el tiempo de su vigencia, en consideración a la variación de las condiciones

Ab.

CÓDIGO: PCA-04-F-18
VERSIÓN: 3.0
FECHA: 22/09/2022

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CESAR
-CORPOCESAR-

0096

19 FEB 2024

Continuación Resolución No de por medio de la cual se modifica parcialmente el permiso de emisiones atmosféricas otorgado mediante resolución No 0122 de fecha 24 de marzo de 2021, a PALMAS DEL CESAR S.A. con identificación tributaria No 890.200.656-9.

17

de efecto ambiental de la obra, industria o actividad autorizada, que hubieran sido consideradas al momento de otorgar el permiso."

Que por mandato del numeral 9 del artículo 31 de la ley 99 de 1993 compete a las Corporaciones Autónomas Regionales, otorgar concesiones, permisos, autorizaciones y licencias ambientales requeridas por la ley para el uso, aprovechamiento o movilización de los recursos naturales renovables o para el desarrollo de actividades que afecten o puedan afectar el medio ambiente.

Que la actividad aquí descrita requiere permiso de emisión atmosférica, por disposición del literal f del artículo 2.2.5.1.7.2 del decreto 1076 del 26 de mayo de 2015, (Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible) y la resolución No 619 del 7 de julio de 1997, emanada del Ministerio del Medio Ambiente hoy Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.

Que para efectos de liquidación del servicio anual de seguimiento ambiental, la Coordinación o dependencia encargada de efectuar tal actividad deberá tener en cuenta, la posibilidad de incremento de días de inspección, en función de las nuevas tareas o actividades que deben inspeccionarse por la adición que se efectúa al proyecto.

En razón y mérito de lo expuesto, se

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar parcialmente el permiso de emisiones atmosféricas otorgado a PALMAS DEL CESAR S.A. con identificación tributaria No 890.200.656-9, mediante resolución No 0122 de fecha 24 de marzo de 2021, para la planta de beneficio industrial de extracción de aceite de palma, ubicada en jurisdicción del Municipio de San Martín – Cesar, en el sentido de adicionar la operación de una caldera Termovapor, conforme a lo reseñado en el informe técnico transcrito en la parte motiva de este proveído.

ARTICULO SEGUNDO: Además de las obligaciones establecidas en la resolución No 0122 de fecha 24 de marzo de 2021, PALMAS DEL CESAR S.A. con identificación tributaria No 890.200.656-9, debe cumplir las siguientes:

1. Adelantar la actividad conforme a la descripción técnica que se realiza en el informe transcrito en la parte motiva de este proveído.
2. Adicionar como punto de monitoreo en materia de calidad del aire y ruido, el equipo de caldera Termovapor, acatando respecto a este equipo, las obligaciones señaladas en el permiso inicial.
3. Cumplir para todo el proyecto, con las disposiciones de los artículos 80 y 81 de la Resolución 909 del 5 de junio de 2008, en materia de suspensión del funcionamiento de los sistemas de control y/o Fallas en los sistemas de control.

ARTÍCULO TERCERO: Corpocesar podrá modificar unilateralmente, de manera total o parcial, los términos y condiciones del permiso, cuando por cualquier causa se hayan modificado las circunstancias tenidas en cuenta al momento de otorgarlo, de conformidad con lo establecido por los artículos 2.2.5.1.2.11, 2.2.5.1.7.7 Numeral 9 y 2.2.5.1.7.13 del decreto 1076 del 26 de mayo de 2015, (Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible), o las normas que lo modifiquen o adicionen.

ARTICULO CUARTO: PALMAS DEL CESAR S.A. con identificación tributaria No 890.200.656-9, podrá solicitar la modificación, total o parcial de este permiso, cuando hayan variado las

Ab.

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CESAR
-CORPOCESAR-

0096

19 FEB 2024

Continuación Resolución No de por medio de la cual se modifica parcialmente el permiso de emisiones atmosféricas otorgado mediante resolución No 0122 de fecha 24 de marzo de 2021, a PALMAS DEL CESAR S.A. con identificación tributaria No 890.200.656-9.

18

condiciones de efecto ambiental que fueron consideradas al momento de otorgarlo. Corpocesar procederá a examinar la viabilidad de lo solicitado.

ARTICULO QUINTO: PALMAS DEL CESAR S.A. con identificación tributaria No 890.200.656-9, podrá ceder a otras personas los derechos y obligaciones emanadas de este permiso, pero ese acto sólo tendrá efectos una vez se haya comunicado expresamente la cesión a Corpocesar. El cedente deberá agregar al escrito en el que comunica la cesión, copia auténtica del acto o contrato en que la cesión tiene origen. El cesionario sustituye en todos los derechos y obligaciones al titular del permiso, sin perjuicio de la responsabilidad del cedente por violación a normas ambientales. En todo caso Corpocesar expedirá un acto administrativo autorizando la cesión.

ARTICULO SEXTO: El presente permiso podrá ser suspendido o revocado en los términos, condiciones y con el procedimiento establecido en la normatividad ambiental vigente. Este Acto Administrativo no modifica el término de vigencia del permiso otorgado mediante resolución No 0122 de fecha 24 de marzo de 2021.

ARTICULO SEPTIMO: Notifíquese al representante legal de PALMAS DEL CESAR S.A. con identificación tributaria No 890.200.656-9 o a su apoderado legalmente constituido.

ARTICULO OCTAVO: Comuníquese al señor Procurador Judicial II Ambiental y Agrario.

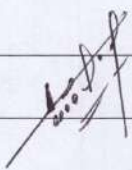
ARTICULO NOVENO: Publíquese en el Boletín Oficial de Corpocesar.

ARTICULO DECIMO: Contra la presente decisión procede en vía gubernativa el recurso de reposición, el cual se interpondrá ante la Dirección General de Corpocesar, por escrito que no requiere de presentación personal si quien lo presenta ha sido reconocido en la actuación (Igualmente, podrá presentarse por medios electrónicos) , dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, conforme a las prescripciones de los artículos 76 y ss del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Dada en Valledupar a los 19 FEB 2024

NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE


ADRIANA MARGARITA GARCÍA AREVALO
DIRECTORA GENERAL

	Nombre Completo	Firma
Proyectó (versión final)	Julio Alberto Olivella Fernández - Abogado Profesional Especializado - Coordinador del GIT para la Gestión Jurídico Ambiental	
Revisó	Julio Alberto Olivella Fernández - Abogado Profesional Especializado - Coordinador del GIT para la Gestión Jurídico Ambiental	
Aprobó	Julio Alberto Olivella Fernández - Abogado Profesional Especializado - Coordinador del GIT para la Gestión Jurídico Ambiental	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento con sus respectivos soportes y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para su firma.		

Expediente CJA 144-2014

www.corpocesar.gov.co

Km 2 vía La Paz. Lote 1 U.I.C Casa e' Campo. Frente a la feria ganadera
Valledupar-Cesar

Teléfonos +57- 5 5748960 - 018000915306